



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 022/2024

LEY DE 11 DE JULIO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/2013 DE FECHA 18
DE NOVIEMBRE DE 2013 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO
UNCIA A DE LA CENTRAL AGRARIA ISIBORO "A" D-8 MUNICIPIO DE
VILLA TUNARI.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 114/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, solicitud presentada por el Secretario General del Sindicato Agrario Uncia A, toda vez que la referida Ordenanza Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida a la Presidenta del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 114/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013; **2.-** Certificado de Personalidad Jurídica en fotocopia simple; **3.-** Fotocopia Simple de la Ordenanza Municipal N° 114/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013; **4.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA; **5.-** Fotocopia Simple del acta de apertura de libro; fotocopia simple del acta de aclaración de fundación y rectificación; **6.-** Certificado de ubicación geográfica de no sobre posición, otorgado por la dependencia técnica de límites del Gobierno Autónomo Departamental perteneciente al Sindicato Agrario Uncia A.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 114/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, el Concejo Municipal de Villa Tunari aprobó la solicitud de rectificación de la Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario Uncia "A", de esta manera la Gobernación de Cochabamba a través de un Decreto Departamental N° 1449/2014 de fecha 29-05-2014 y Registro N° 0048/2014 de fecha 13-06-2014 emitió Certificado de Personalidad Jurídica a favor del Sindicato Agrario Uncia "A"; es así que la normativa municipal mencionada y el Certificado de Personalidad Jurídica carecen de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con el plano INRA, por otro lado dicha Ley Municipal





CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 5675 de fecha 25 de octubre de 2023.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Ordenanza Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 1113 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 5675, en su artículo 26 establece los requisitos para la rectificación de las personerías jurídicas de las organizaciones sociales.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 012/2024 de fecha 11 de julio de 2024, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, OTBs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA
LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 022/2024

LEY DE 11 DE JULIO DE 2024

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 114/2013 DE FECHA 18
DE NOVIEMBRE DE 2013 PERTENECIENTE AL SINDICATO AGRARIO
UNCIA A DE LA CENTRAL AGRARIA ISIBORO "A" D-8 MUNICIPIO DE
VILLA TUNARI.**

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto rectificar y actualizar datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 114/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, correspondiente a la rectificación de personería jurídica de la Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario Uncia "A" por la denominación actual de **Sindicato Agrario Uncia A** de la Central Agraria Isiboro "A" D-8 Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria - INRA establece que el Sindicato Agrario Uncia A colinda al **NORTE** con el Sindicato Agrario Uncia A; al **ESTE** con el Sindicato Agrario Uncia A - OTB Sindicato Agrario Comuna - Sindicato Agrario 9 de abril; al **SUD** con la Comunidad Indígena Santísima Trinidad; al **OESTE** con el Sindicato Agrario Pedro Domingo Murillo - Comunidad Indígena Santísima Trinidad; por otra parte el mencionado plano establece que el Sindicato Agrario Uncia A cuenta con (16) dieciséis coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

VERTICE	ESTE	NORTE
1	206192.096	8165543.209
2	206816.058	8165388.085
3	207341.903	8165211.224
4	207386.326	8164918.868
5	207419.701	8164536.036
6	207408.861	8164048.972
7	207397.409	8163544.863
8	207346.158	8163528.704
9	207238.400	8163110.894
10	207114.547	8162949.879
11	206761.294	8163208.028
12	206488.555	8163558.861
13	206318.188	8163789.437
14	206385.064	8163793.335
15	206276.604	8164017.659
16	206228.310	8164595.080



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Capital Turística del Departamento de Cochabamba

VILLA TUNARI - COCHABAMBA - BOLIVIA

ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACIÓN).- Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación del Sindicato Agrario Uncia A de la Central Agraria Isiboro "A" D-8 Municipio de Villa Tunari, provincia Chapare del departamento de Cochabamba; en consecuencia, queda derogado el artículo primero de la Ordenanza Municipal N° 114/2013, de fecha 18 de noviembre de 2013, referido a la denominación de Organización Territorial de Base (OTB) Sindicato Agrario Uncia "A".

ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **ONCE** días del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTICUATRO**.


Gladys Inturias Espinoza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Nora Ledezma Morales
SECRETARIA- CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los...~~10~~...días del mes de Julio de...~~2024~~...años


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI